



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 21 DIC 2018

**VISTO:**

El Informe N° 194-2018-MPH/A-37 de fecha 11 de diciembre de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Reconocimiento a los voluntarios del Centro de Atención de Desarrollo Socioemocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Área Metropolitana -CASE; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Constitución Política del Estado establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; de igual forma el Artículo 2° numeral 1° de la Carta Magna regula entre los derechos fundamentales de la persona "el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". Del mismo modo, según lo prescrito en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada mediante Ley N° 29094, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional; declarando de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de su competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la misma; teniendo entre sus competencias y funciones específicas, entre otras, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, habiendo la necesidad de contar con la participación activa y apoyo de la ciudadanía para desarrollar actividades asistenciales, servicios sociales y de defensa de derechos, y otras acciones de acuerdo a la competencia municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPH/A, se creó el Programa de Voluntariado Municipal, a fin de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



promover el servicio social para la comunidad, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales en la jurisdicción de Huamanga;

Que, en ese marco, en alianza estratégica con la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH, a través de su Proyecto denominado "Programa de Servicio Social Universitario", se ejecutó labores de voluntariado en el Centro de atención de Desarrollo Socioemocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Área Metropolitana - CASE, el cual ha consistido en brindar orientación legal y acompañamiento a las víctimas de violencia que acuden a dicho espacio;

Que, en el marco de la normatividad vigente y de acuerdo a la competencia del gobierno local, resulta necesario reconocer la labor de las organizaciones de voluntariado de la jurisdicción de Huamanga, que desarrollan labores sociales con sentido altruista y solidario a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH, por su contribución como voluntarios en el Centro de Atención de Desarrollo Socioemocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Área Metropolitana - CASE, mediante la orientación legal y acompañamiento a las víctimas de violencia, con el siguiente detalle:

N°	VOLUNTARIOS	DNI
1	ROSA TERESA MOLINA CUNTO	40935029
2	CRISTINA HUAMAN GUILLEN	42282632
3	BLANCA FLOR CON DORE TINCO	74161276
4	YANET SILVA SANTIAGO	80127472
5	ALEX NUÑEZ GALINDO	70396894
6	NEYSI SUAREZ PULLO	70086304
7	VICKY VALLES LOA	73241502
8	FANNY OBREGON VALLES	77201653
9	RAQUELGASPARFLORES	70131122
10	YERALIM ZULEYMI MUÑOZ PILLACA	70417755
11	HEIDY MADELEINE JANAMPA SILVA	46918576
12	LUZ ROMANI PALOMINO	70344632
13	SANDRA GUERRA ORCOAPAZA	71938766
14	IVONE ARACELI TAPE PALOMINO	70046151

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE